



Reglamento de Natación Artística



FEDERACION PUERTORRIQUEÑA DE NATACIÓN COMISION TECNICA DE NATACIÓN ARTÍSTICA

Reglamento de Natación Artística 2021-2024

Artículo I. Normas Generales

Estas Reglas gobernarán la preparación y celebración de las competencias de Natación Artística de la Federación Puertorriqueña de Natación (FPN). Su propósito es garantizar la justicia y equidad para los atletas y sus clubes, promoviendo la responsabilidad y la disciplina de todos los participantes. Aquellos aspectos no cubiertos en estas Reglas se utilizarán las reglas de FINA u otro organismo local o internacional cuya autoridad reconozca nuestra Federación.

Sección 1.1 Calendario

La disciplina de la Natación Artística deberá presentar el calendario del año próximo no más tarde del 30 de diciembre. Se recomienda que los criterios de selección nacional formen parte de la fecha establecida.

1. El plan de trabajo deberá incluir como mínimo con fechas de evaluaciones, campeonato, clínicas de desarrollo para atletas y jueces.
2. Los criterios de selección nacional se prepararán a base de las convocatorias de competencias internacionales que invitan a la Federación. Sin embargo, los mismos pueden ser por competencia o por año dependiendo de la cantidad de competencias, nivel técnico y presupuesto.
3. Este Calendario estará sujeto a cambios por la Comisión Técnica de Natación Artística y la Junta de Directores de la Federación Puertorriqueña de Natación.

Sección 1.2 Reglas de Participación

Podrán participar en las competencias preparadas por la FPN aquellos atletas miembros, según está descrito en la Constitución de la Federación, Artículo IV, Secciones B a la D.

Todo atleta participará bajo el club al cual pertenece disponiéndose que, en caso de que su club de origen no tenga la disciplina de Natación Artística, el atleta podrá solicitar permiso por escrito a su club de origen para practicar la disciplina con otro club que lo ofrezca. La solicitud la hará el delegado del club a el Comité de Registro.

1. Los atletas tienen que estar inscritas ocho (8) días antes del inicio de la competencia para participar en todas las evaluaciones de la disciplina. Las inscripciones deberán pagarse con cheques del club. No se aceptarán cheques personales. Atletas no afiliados a ningún equipo pagarán con giro postal u otros métodos de pagos aceptados por la FPN.
2. Los atletas que se inscriban en la FPN como no afiliados, deberán proveer en la hoja de inscripción el nombre del encargado, teléfono y dirección postal.

3. Toda competencia de Natación Artística que se celebre en Puerto Rico bajo auspicio de esta Federación debe registrarse por la Constitución de la Federación Puertorriqueña de Natación (FPN) y las reglas del organismo al cual está adscrita la FPN.

4. Los atletas puertorriqueños en el extranjero podrán participar, recibir puntuaciones y premios en toda competencia de Natación Artística en calendario. También podrán formar parte del equipo nacional si cumplen todos los requisitos de la convocatoria. Cada atleta extranjera deberá estar debidamente inscrita con la FPN.

5. Atletas de otros países podrán participar, recibir puntuaciones y premios como invitados honorarios, excepto en campeonatos nacionales. En campeonatos nacionales podrán competir como “pre-swimmers” y recibir puntuación de esta forma. Estos atletas deben cumplir con los requisitos de clasificación y presentar el permiso de su respectiva federación miembro de la FINA, con el cual la FPN tenga reciprocidad. Además, tendrán que cumplir con las mismas reglas que los atletas afiliados a la FPN.

Sección 1.3 Equipos Participantes:

Todos los equipos participantes estarán debidamente inscritos en la Federación, según el Artículo IV, (A) Equipos, de la Constitución. Los equipos participantes inscribirán sus atletas, siendo responsables de que estos cumplan con todos los requisitos de participación (administrativos y técnicos). Los equipos participantes serán responsables de que sus miembros respeten las indicaciones de los Oficiales durante la celebración de la competencia.

Artículo II. Equipos de Trabajo:

La composición del equipo de trabajo estará compuesta de la siguiente forma:

Sección 2.1 Comisión Técnica:

El Presidente del Comisión Técnica de Natación Artística designará de 3 a 5 personas para la Comisión Técnica de la disciplina. Esta comisión diseña estrategias, desarrolla, comunica y ejecuta un plan de trabajo enfocado en la asesoría técnica de la disciplina. Este plan de trabajo deberá ser debidamente aprobado por la Junta de Directores.

Sección 2.2 Comité de Competencias:

El Presidente de la Comisión Técnica designará los miembros del Comité de Competencias. Esta comisión tendrá a cargo la planificación y ejecución de competencias de acuerdo con este Reglamento. Este plan de trabajo deberá ser debidamente aprobado por la Comisión Técnica.

Esta Comisión debe desarrollar el itinerario de cada competencia, correr el sorteo (de figuras y orden de atletas), convocar personal, y conseguir herramientas necesarias para celebrar la competencia. Además, trabaja la logística de la competencia, y desarrolla propuestas de auspicio para establecer alianzas que contribuyan al desarrollo de la disciplina y la creación de un fondo deportivo.

Artículo III. Reglas de Competencia

Las competencias seguirán los siguientes procedimientos:

Sección 3.1 Inscripciones

1. Las inscripciones para cada competencia serán enviadas al menos 8 días antes del inicio de la competencia. Las inscripciones tardías tendrán un costo adicional de \$10.00 por atleta. Atletas que se inscriban después del sorteo solo podrán participar como “pre-swimmer”.

2. Se proveerá una Hoja de Inscripción para cada competencia donde el club comunicará los atletas que estarán participando, en que categorías y eventos. La Hoja de Inscripción serán enviada por el delegado a través de correo electrónico a secretariafpn2020@gmail.com.

a. Cada club deberá nombrar un delegado. Este representará al club en reuniones y eventos, ayudará con el cumplimiento del plan de competencias y servirá de enlace de comunicación al club.

b. Para la primera competencia de cada atleta, se solicitará una copia del certificado de nacimiento para confirmar la categoría adecuada.

3. El Comité de Registro de la FPN verificará la elegibilidad de los atletas inscritos a la competencia. Los atletas no podrán participar en la competencia si este comité no lo certifica.

4. El sorteo del grupo de figuras y orden de atletas se realizará 3 días antes de la competencia. El sorteo y podrá realizarse con un miembro de la Comisión Técnica, un miembro del Comité de Competencias y por lo menos un testigo.

5. Según la convocatoria, para competencias de rutinas los entrenadores deberán entregar la música de cada rutina 3 días antes de la competencia vía correo electrónico. Además, deberán traer una copia física el día de competencia.

Sección 3.2 Jueces

1. La Comisión Técnica elegirá un Juez Arbitro para cada competencia. EL Juez Arbitro tendrá que seleccionar y clasificar los jueces que estarán a cargo de cada competencia. La clasificación se hará de acuerdo con la posición y experiencia. El Juez Arbitro es responsable de proveer jueces necesarios para juzgar cada evento en calendario.

2. De acuerdo con el número de jueces cualificados disponibles para la competencia se creará de 1 a 4 paneles de jueces que juzgará 1 a 4 figuras correspondientes. Para las rutinas se crearán 3 paneles que juzgarán merito técnico, artístico y dificultad.

3. Antes de la competencia, el Juez Arbitro citarán los jueces para repaso de figuras y nuevos cambios.

4. Vestimenta de Jueces es camisa, pantalón y zapatos blancos (pueden ser sandalias o tenis).

Sección 3.3 Competencia

1. El Comité de Competencias convocara personal necesario para celebrar la competencia. Este está compuesto por (1) Presentador, (2) Anotadores, (2) Cronometristas, y (1) Mensajero de Puntuaciones (“Runner”) según sea necesario en figuras o rutinas.
2. El Comité de Competencia podrá asignar personal para tomar imágenes y/o videos para publicar en plataformas sociales, prensa, tv o cualquier otro medio de difusión. El Comité se asegurará de obtener los permisos y consentimientos necesarios para estas publicaciones.
3. Durante las competencias, se limitará el acceso al área de competencia a los atletas que compitan, sus entrenadoras y los oficiales técnicos. No se permitirán delegados, padres ni atletas de otros eventos en el área de competencia.
4. Antes de comenzar, el Presentador citará todos los atletas y entrenadores para orientar sobre el protocolo de competencias.
5. Si hay “pre-swimmers” inscritos, estos participaran antes de cada evento para propósitos de practica para los jueces.
6. Los atletas podrán ser retirados (strach) en o antes del día del sorteo. Si se retira el atleta después del sorteo, sin certificado médico, tendrá una penalidad de \$10.00, que se deberá pagar por el club antes de la próxima competencia. El Delegado deberá entregar dicha notificación por escrito y con firma al Oficial de Competencia.
7. Para hacer cualquier sustitución de atletas en una rutina, los atletas entrantes deben estar inscritos en el evento como alternos.
8. El juicio comenzara con la señal del Juez Arbitro. Al terminar la ejecución, el juez arbitro dará la señal a los jueces para que muestren las puntuaciones simultáneamente. El resultado final de la atleta se determina según las reglas FINA de jueceo.
9. Todos los resultados de competencia serán enviados por correo electrónico a los entrenadores, jueces y delegados. Estos podrán ser publicados en la página electrónica oficial de la FPN.

Artículo IV. Categorías de Participación

- Novato
 - Niveles 1 al 7
- Avanzado
 - 9 y menos
 - 10 a 12 años
 - 13 a 15 años
 - 16 a 18 años (Juniors)
 - 18 años y más (Seniors)
 - Masters 25+ (Ver Reglamento FINA MSS)

1. Todo atleta novato comienza en Nivel 1 y subirán de nivel una vez alcance una puntuación de 3.5 o más. Se podrán repetir niveles, pero no bajar de nivel. Al superar el Nivel 7, los atletas podrán pasar a competir en categorías avanzadas.
2. La edad para competir se determinará con la edad que tenga el atleta al 31 de diciembre del año de la competencia. (FINA SSAG 2.1)
3. Los entrenadores tendrán la discreción de inscribir un atleta a nivel novato o avanzado, y cambiarlo en cualquier momento durante el año. Una vez participen a nivel avanzado, no podrán volver a competir como novato.
4. Un entrenador podrá subir de categoría a atletas que se encuentran en la última edad de su categoría actual.

Artículo V: Tipos de competencia

Las competencias se basarán en las siguientes modalidades:

- Niveles- Solo para Categoría Novata
- Figuras- Solo para Categorías Avanzadas
- Elementos- Solo para Categoría Avanzada Junior y Senior
- Rutinas- Para toda Categoría.
 - Solo, Duetto, Duetto Mixto, Equipo y Combo (femenino, masculino y mixto)
 - Juniors y Seniors tendrán una rutina adicional Técnica

Sección 5.1 Evaluaciones de Niveles

1. En las Evaluaciones de Niveles, solo podrán participar atletas novatos dentro del Nivel 1 al 3.
2. Estas evaluaciones no tendrán que seguir las Secciones 3.2 y 3.3 de este Reglamento.
3. El Comité de Competencias convocara para la Evaluación a atletas novatos, sus entrenadores y por lo menos un juez.
4. Vestimenta de los atletas deberán seguir las reglas de la FINA. Debe usar traje de baño completo negro sin insignias y gorra blanca sin insignias. Sera opcional el uso de “nose clip”, “goggles” y tapones de oído. No podrán utilizar prendas, uñas pintadas, ni maquillaje (Regla FINA GR 5).
5. El criterio de evaluación:
 - 1-Deficiente: Conocimiento, falta dirección y no hay condición física. No lo logra.
 - 2-Satisfactorio: Conocimiento, puede mejorar en algunos factores, puede tener porte y flexibilidad, necesita más tiempo. Logrado parcialmente.
 - 3-Competente: Hay condición física, le falta flexibilidad y altura, sabe lo que hace, pero le da trabajo lograr (inconsistencia), capta instrucciones, habilidad notable. Logrado globalmente, pero con errores.

- 4-Bueno: Dominio y control al ajustarse lo que se busca, tiene flexibilidad, altura, agilidad, control, fortaleza y resistencia, seguir trabajando para lograr consistencia todo momento y aumentar su nivel técnico al máximo. Casi logrado en su totalidad.
- 5-Excelente: Sobresale, ejecuta bien, fortaleza, buen físico, control excelente del cuerpo, rapidez y agilidad, altura consistente en todas las áreas, goza de una flexibilidad interesante. Logrado.

a. Todos los atletas aprobarán el nivel con un puntaje promedio entre 3.5 a 5.0.

b. La puntuación tendrá el mismo criterio de calificación que las figuras FINA. Los jueces podrán otorgar décimas.

6. Niveles de Novatas:

Nivel 1

1. Headfirst/Footfirst
2. Dolphin/Torpedo
3. Paddle/Americana
4. Batidora 4 Lados
5. Kicking 4 Lados

Nivel 2

1. Single Ballet Leg *Alternate (Fig. 101)
2. Blossom (Fig. 302)
3. Walkover Front (Fig. 360)
4. Kipnus (Fig. 316)

Nivel 3

1. Barracuda (Fig. 301)
2. Fig. 401 Swordfish (Fig. 401)
3. Porpoise Spin *360 (Fig. 355f)
4. Ariana (Fig. 423)

Sección 5.2 Competencia de Figuras

1. En las Competencias de Figuras, solo podrán participar atletas de categorías avanzadas.
2. Estas competencias tendrán que seguir todas las reglas del Artículo III de este Reglamento.
3. Vestimenta de los atletas deberán seguir las reglas de la FINA. Debe usar traje de baño completo negro sin insignias y gorra blanca sin insignias. Sera opcional el uso de “nose clip”, “goggles” y tapones de oído. No podrán utilizar prendas, uñas pintadas, ni maquillaje (Regla FINA GR 5).
4. Las figuras utilizadas serán según el libro de la FINA vigente, en caso de que este sea actualizado, la Comisión Técnica se regirá por las reglas nuevas y se realizará una enmienda a este reglamento.

Figuras Nivel Avanzada 12 y menos

- i. Compulsorias:
 - 1. Straight Ballet Leg (106)
 - 2. Barracuda (301)
- ii. Opcionales:
 - Grupo1 : Walkover Back (420) y Ballerina (327)
 - Grupo2 : Kip (311) y Swordfish (401)
 - Grupo3 : Swan (226) y Water Drop (363)

Figuras Nivel Avanzado 13 a 15 años

- i. Compulsorias:
 - 1. 423 Ariana (423)
 - 2. Rio (143)
- ii. Opcionales:
 - Grupo1 : Jupiter (351) y Oceana (437)
 - Grupo2 : Albatross ½ Twist (240) y Swordtail (403)
 - Grupo3 : Porpoise Continuous Spin 720 (355f) y Seagull (315)

Figuras Nivel Avanzado Junior y Senior

- i. Compulsorias:
 - 1. Barracuda Airborne Split Spin up 360 (308i)
 - 2. Porpoise Twist Spin (355g)
- ii. Opcionales:
 - Grupo 1: London Combed Spin 720 (154j-2) y Aurora Twirl (330c)
 - Group 2: Whirlwind (364) y Butterfly (343)
 - Group 3: Kipswirl Split Closing 180 (320) y Ipanema (440)

Sección 5.3 Competencia de Elementos

1. En las Competencias de Elementos, solo podrán participar atletas de las categorías avanzadas Juniors y Seniors.
2. Estas competencias tendrán que seguir todas las reglas del Artículo III de este Reglamento.
3. Vestimenta de los atletas deberán seguir las reglas de la FINA. Debe usar traje de baño completo negro sin insignias y gorra blanca sin insignias. Sera opcional el uso de “nose clip”, “goggles” y tapones de oído. No podrán utilizar prendas, uñas pintadas, ni maquillaje (Regla FINA GR 5).
4. Los elementos utilizados serán según el libro de la FINA vigente, en caso de que este sea actualizado, la Comisión Técnica se regirá por las reglas nuevas y se realizará una enmienda a este reglamento.

Elementos Junior

1. Barracuda Bent Knee Spin 180
2. Twist Spin
3. Cyclone Walkout Front

4. Manta Ray Hybrid
5. Barracuda Airborne Split

Elementos Senior

1. Barracuda Bent Knee Spin 360
2. Full Twist with Continuous Spin 1440
3. Cyclone Walkout Front
4. Manta Ray Hybrid
5. Barracuda Airborne Split

5. Para la evaluación de los elementos técnicos individuales se seguirán las siguientes normas generales o las reglas de rutinas FINA SSM Section III, p127:

- a. Los elementos están determinados siguiendo una línea de enlace con las figuras la única variación es que la forma de evaluar seguirá un ritmo marcado frente a un panel de jueces.
- b. Se colocará dos franjas una de comienzo y otra en el centro de los jueces para la ejecución del elemento para que se realice el desplazamiento según han sido designados. El atleta se desplaza desde la pared por debajo del agua para iniciar cada uno de los elementos determinados.
- c. La forma de evaluación es igual que la de figuras, del 1 al 10. Los jueces podrán otorgar décimas.

Sección 5.4 Competencias de Rutinas

En competencias de rutinas, los trajes de baños (FINA, SS 13.8, 13.9, 13.11) no podrán ser transparentes ni ofensivos (FINA, SS 13.8, 13.9, 13.11). No se permiten los maquillajes teatrales, prendas, ni uñas pintadas. El uso de “goggles” no es permitido a menos que haya un certificado médico que justifique su uso.

1. Cantidad de atletas por rutinas: Solo (1), Duetos (2), Duetos Mixtos(2), Equipos (4-8) y Combos (8-10).

2. Las rutinas tendrán un tiempo específico por categoría.

Categoría	Solo	Dueto	Equipo	Combo
9 años y menos	1:45	2:15	2:30	2:30
10 a 12 años	2:00	2:30	3:00	3:00
13 a 15 años	2:15	2:45	3:30	3:30
Juniors y Seniors	Técnica: 2:00 Libre: 2:30	Técnica: 2:20 Libre: 3:00	Técnica: 2:50 Libre: 4:00	4:00

- a. Todo tiempo de música tendrá un periodo de gracia de +/- de 15 segundos.

- b. Toda rutina tendrá un tiempo máximo de 10 segundos para el “deck” antes de entrar al agua.
- c. Para rutinas de novatos, se les restará 30 segundos de su categoría para su tiempo de música.

Sección 5.5 Competencias dentro del itinerario regular asignadas a un equipo (o a un equipo alterno, según sea el caso):

1. El club anfitrión será aquel al cual fue asignada la competencia, aun cuando utilice otras facilidades prestadas para celebrarla. La guía es que la competencia se asigne a un club, no a una piscina.
2. Este club será responsable de tener en óptimas condiciones la piscina y los baños, de tener servicios médicos, de exhibir en un área accesible los resultados y premiaciones con la ayuda y en coordinación con el Comité de Competencias.
3. El club estará encargado de asegurar que las facilidades para competencias sean adecuadas, y cumplan con lo estipulado en las Reglas FINA vigentes y en el artículo FR 2 para piscinas.
4. Si la piscina del club anfitrión no está en condiciones para celebrar la competencia 3 días antes del inicio, el club alterno será entonces el anfitrión y la competencia se celebrará en su piscina. Las responsabilidades del club alterno serán las mismas aquí descritas.
5. La Comisión Técnica podrá hacer arreglos colaborativos con el anfitrión para la recaudación de fondos a treves de la cantina durante la competencia.

Sección 5.6 Competencias dentro del itinerario regular no asignadas a ningún equipo (v.gr. Campeonatos)

1. El club en cuyas facilidades se celebra la competencia será responsable de tener óptimas condiciones la piscina y los baños, de conseguir servicio de ambulancia, y remover carriles si es necesario.
2. El Comité de Competencias será responsable seguir las reglas del Artículo III. Además deberá proveer sonido de música y materiales de competencia.
3. La Comisión Técnica podrá hacer arreglos colaborativos con el anfitrión para la recaudación de fondos a treves de la cantina durante la competencia.

Sección 5.7 Competencia Invitacionales fuera del itinerario regular:

1. El club anfitrión será el equipo que organiza el invitacional, y aplicará lo mencionado en el Artículo III.
2. El club anfitrión que prepara la competencia estará encargado de que las facilidades de competencia cumplan con lo estipulado en las Reglas FINA vigentes para piscinas.
3. Este club presentará su programa de eventos, junto a las reglas técnicas y administrativas para esa competencia a la Comisión Técnica con no menos de 60 días de antelación a su celebración

para que pueda ser publicada entre los equipos. De haber costos de inscripción, la petición debe incluir premiaciones. La Comisión Técnica evaluará y recomendará la petición, tanto en el programa de eventos y reglas técnicas, como en la posibilidad del cobro de inscripción.

Sección 5.8 Solicitud de Permiso para Competencias fuera de Puerto Rico

El atleta o club que desee participar en una competencia fuera de Puerto Rico deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Someter la Convocatoria de la competencia.
- b. El nombre o nombres de los atletas miembro de la Federación que participarán.
- c. Los eventos de inscripción para cada atleta.

Artículo VI: Mediación de Conflictos y Protestas

1. La mediación de conflictos y las protestas se trabajarán según establece la Constitución de la Federación Puertorriqueña de Natación, el Artículo XVIII — Procedimiento para Solución de Conflictos y según FINA 9.2.
2. El Comité de Protesta estará compuesto por tres (3) miembros, donde no haya un club con más de un (1) representante.
3. En caso de protesta la misma será:
 - a. Sometida por escrito a la Comisión Técnica no más tarde de treinta (30) minutos después de finalizar la competencia.
 - b. Citando específicamente la regla o reglas incluidas en este reglamento que motivaron la protesta.
 - c. Firmada por el representante del equipo.
 - d. Acompañada de la suma de \$20.00 en efectivo.
3. Si la protesta no reúne los cuatro (4) requisitos, la Comisión o su representante debe rechazar la misma sin ulteriores procedimientos. Los \$20.00 depositados con la protesta, serán devueltos si ésta se declara ha lugar. En caso de que se declare sin lugar, los \$20.00 irán a los fondos de la Comisión y contabilizados por el Tesorero de la FPN. Igual tratamiento se le dará al pago de multa por incumplimiento de los equipos donde aplique esta sanción.
4. El Comité de Protesta considerará cualquier protesta oficial que esté en orden y su decisión será final y firme.
5. No se declarará posiciones finales ni se adjudicará premiaciones hasta tanto la (s) protesta (s) haya (n) sido resuelta (s) en forma final.

Artículo VII: Dinámica de este Reglamento

Será responsabilidad de la Comisión Técnica el revisar este Reglamento cada año, y someter cualquier enmienda que considere necesaria a la Asamblea para su evaluación y aprobación en o antes de la reunión ordinaria de noviembre o en una Asamblea Extraordinaria, de ser necesario.

La administración e interpretación de estas Reglas será responsabilidad de la Comisión Técnica. Su aplicación durante las competencias será hecha por los Oficiales de Mesa, Jueces y Anfitriones.

Artículo VIII: Vigencia

Este reglamento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Todos los reglamentos de la FPN y FINA son aplicables para todos los asuntos no mencionados en este Reglamento.